

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS
INSTALACIONES DE GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA
FUNDAZIOA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Conforme al Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP), constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa.

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia deberá llevarse a cabo conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el PCP.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta, regulan la misma, principalmente en lo que se refiere a la naturaleza y materiales de los productos empleados, así como en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal, maquinaria, medios materiales, productos, etc., necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Los productos utilizados para limpieza de los edificios deberán cumplir con los siguientes requisitos :

- No contener sustancias muy peligrosas para la salud, es decir, carcinógenas, mutagénicas, que afectan a la reproducción...
- No contener sustancias que puedan perjudicar a la capa de ozono.
- En general, los productos de limpieza deben ser respetuosos con el medio ambiente y presentar un ecoetiquetado, con la etiqueta Ecolabel y/o Cisne Nórdico.

Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa (en adelante, GHEF) establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a indemnizar por los desperfectos y/o deterioros producidos en las instalaciones de GHEF o en los elementos que las integran, así como por los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

3. LUGAR Y OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones de GHEF.

Las instalaciones objeto de prestación del servicio, constan de cuatro edificios y un pabellón.

Los cuatro edificios están ubicados en Ordizia (C.P. 20240), Arranomendia 2.

Las instalaciones tienen las siguientes dimensiones y distribución:

EDIFICIOS Nº	Pasillos, escaleras y terraza (m ²)	Aulas (m ²)	Despachos (m ²)	Aseos (m ²)	Otros (m ²)
1	601	1147	150	62	87
2	553	1450	370	152	105
3	614	324	210	167	22
4	1579	2051	387	126	183

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación será ejecutada conforme a lo establecido en el PCP y en el presente Pliego.

Asimismo, sin perjuicio de la metodología y programación de los trabajos que cada licitador elabore en el Programa de Trabajo a presentar, serán de obligada realización las siguientes operaciones, en las condiciones que se establecen a continuación:

- El número total de horas del contrato es de 6.368 horas, de las cuales 5.560 se cubrirán en las jornadas correspondientes al calendario

escolar con una dedicación de 165 horas semanales y el resto, 808 horas, en jornadas reducidas hasta completar el calendario.

A los efectos del cumplimiento del Programa de Trabajo indicado, GHEF pondrá a disposición de los licitadores el calendario escolar a petición de éstos.

- El horario de limpieza se desarrollará entre las 13:00 – 21:00 horas, de lunes a viernes, para los días lectivos del calendario escolar y entre las 08:00 -16:00 horas, de lunes a viernes, para las jornadas reducidas.
- De forma específica y respecto de la limpieza de cristales, el servicio de limpieza se encargará de aquellos que estén al alcance del personal de limpieza sin hacer uso de escaleras. Se entenderá que están al alcance aquellos colocados a una altura de 3 metros aproximadamente.

5. PROGRAMA DE TRABAJO

El licitador deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Fijación del número de personal a emplear en cada local y horas de limpieza diarias.
- Determinación de las funciones y frecuencia en la limpieza de los espacios determinados en el presente pliego.
- Determinación de los detergentes y productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio.

6. REVISIONES PERIÓDICAS

GHEF podrá realizar las revisiones periódicas que considere oportunas, notificando al adjudicatario los defectos o imperfecciones detectados en la ejecución de la prestación. Tales defectos o imperfecciones deberán ser corregidos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Conforme a lo indicado en el PCP, la prestación deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en dicho pliego y en el presente Pliego, siendo causa

suficiente para la resolución del mismo, el incumplimiento de dichas condiciones.

7. PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que se relaciona en el ANEXO I (un total de 7 trabajadoras), con los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a dicho personal **“Convenio de ELURRA”**.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal. En el caso de que algún trabajador no estuviese interesado en incorporarse a la empresa que resulte adjudicataria se deberá presentar ante la Fundación Goierriko Herrien Ekintza un escrito firmado por el trabajador renunciando a la incorporación.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución del servicio de limpieza incluido en el contrato.

GHEF, a través del responsable del contrato, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación al debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El personal destinado a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de prevención de riesgos laborales a fin de poder evaluar los puestos de trabajo del personal a su cargo.

El personal adscrito a la ejecución de la prestación, con independencia de que el mismo sea personal propio del adjudicatario, dependerá única y exclusivamente de éste y no tendrá vinculación alguna con GHEF.

El adjudicatario está obligado a que todo el personal adscrito al servicio, esté dado de alta en el correspondiente sistema de la Seguridad Social. Del mismo modo está obligado a cumplir, en relación con dicho personal, el resto de obligaciones de carácter laboral que establezca la legislación vigente.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquier otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el adjudicatario.

En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del adjudicatario velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa encargada del servicio de limpieza debe cumplir los requisitos establecidos en las normas ISO 14001 e ISO 18001 así como la normativa vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales. Los requisitos establecidos en las citadas normas se pondrán a disposición de aquellos licitadores que lo soliciten.